



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0005357/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. **Márcela BENITO**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar clases en el Espacio Curricular "Trabajo Final" correspondiente a la Formación Pedagógica de Graduados No Docentes para la Educación Secundaria, del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, en la ciudad de Córdoba, durante el período comprendido entre el 17 de marzo y el 18 de agosto de 2014, incluidas las fechas de exámenes finales, con una carga horaria de 3 hs (tres horas); y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. **Marcela BENITO (Leg. N° 33.966)** en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Asesoría Pedagógica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de dictar clases en el Espacio Curricular "Trabajo Final" correspondiente a la Formación Pedagógica de Graduados No Docentes para la Educación Secundaria, del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, en la ciudad de Córdoba, durante el período comprendido entre el 17 de marzo y el 18 de agosto de 2014, incluidas las fechas de exámenes finales, con una carga horaria de 3 hs (tres horas); en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. **Marcela BENITO (Leg. N° 33.966)**, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. **UDAL MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEREZ**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 123

E.D./

